

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se adopta el procedimiento de adjudicación directa para el arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Jódar (Jaén).*

Visto el expediente de contratación de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Jódar (Jaén), expediente núm. 20200.32L/2015-4.

Vista la memoria justificativa de fecha 12 de mayo de 2017, sobre utilización del procedimiento de adjudicación directa en el expediente para el arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Jódar (Jaén), en la que se constata que no existen modificaciones sustanciales en el expediente, que ya fue informado favorablemente y que están plenamente justificadas y permanecen vigentes las circunstancias que motivaron en su día la necesidad de contratación, por lo que es preciso continuar con el expediente y proceder a su adjudicación directa.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 22 de mayo de 2015 se dictó acuerdo de inicio del expediente de contratación para el arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Jódar. Se realizaron todas las actuaciones previas previstas en los pliegos en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, así como por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, entre las que se incluyen la emisión de los informes preceptivos por parte del Gabinete Jurídico, así como de la Dirección General de Patrimonio y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, ambos favorables.

- Con fecha 11 de noviembre de 2015 se procedió a la aprobación del gasto.

- Con fecha 16 de febrero de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el correspondiente anuncio de licitación.

- Tras llevar a cabo todas las actuaciones pertinentes de cara a la adjudicación del contrato la licitación se declaró desierta en virtud de resolución de esta Dirección Provincial de fecha 11 de abril de 2016, ya que en el procedimiento de adjudicación resultaron excluidos todos los licitadores por parte de la mesa de contratación.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con el art. 161 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación análoga para el procedimiento de arrendamiento de bienes en virtud del art. 177, no será necesario promover una nueva licitación cuando la previamente convocada hubiera resultado desierta o quebrada.

Visto lo anterior y de acuerdo con lo establecido por el art. 84.2 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tratarse de un

supuesto excepcional de adjudicación habrá de estar precedido de resolución motivada que se hará pública.

Asimismo y en relación con el expediente reseñado, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA núm. 238, de 5 de diciembre de 2012), es el órgano competente para dictar la presente resolución.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

#### R E S U E L V E

Adoptar el procedimiento de adjudicación directa para la tramitación del expediente de «arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Jódar (Jaén)», por razón de haber resultado desierta o quebrada la licitación previamente convocada al ser excluidos todos los licitadores, siendo la solución más adecuada al interés público.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 16 de mayo de 2017.- La Directora, M.<sup>a</sup> de la Paz del Moral Milla.